

**RESOLUCIÓN No. 21 DE 2009
(24 de julio de 2009)**

Por medio de la cual se adoptan políticas institucionales para la presentación de ponencias y participación en eventos de orden nacional e internacional.



EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: La comunidad académica debe exponer sus reflexiones, discursos y producción del conocimiento en los distintos escenarios nacionales e internacionales, con el fin de fortalecer sus funciones en la docencia, la investigación y la proyección social.

SEGUNDO: La presentación de ponencias a nivel nacional e internacional, y la participación en eventos de la misma índole, es una necesidad institucional en el contexto de la globalización del conocimiento y de la interacción con otras comunidades científicas.

TERCERO: Es necesario crear políticas que orienten la búsqueda de construcción del conocimiento, desde las funciones sustantivas de la educación superior y que coadyuven en la formación intelectual de las personas y en el mejoramiento de la producción y el nivel académico de la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar las siguientes políticas relacionadas con la presentación de ponencias nacionales o internacionales, o la participación en los eventos de la misma índole:

1. El texto escrito de la ponencia debe ser el resultado de la reflexión sistemática sobre un saber o una disciplina; o de los hallazgos que arrojan las diversas investigaciones desarrolladas por los semilleros, los grupos de investigación; o de la ejecución de proyectos sociales o actividades de extensión de índole nacional o internacional, debidamente reconocidos por la Institución.
2. Siempre se debe reconocer, respetar y garantizar la propiedad intelectual de la producción académica, científica, técnica o tecnológica fruto de la reflexión o de la investigación. Cuando se decida hacer una presentación de ponencia, bien sea en el orden local o en el internacional, dicha presentación debe ser realizada por el autor, o por el autor principal en el caso de trabajos de grupo, y avalada por la Institución.

3. Todo trabajo que sea presentado como propuesta para ponencia nacional o internacional, debe llevar el aval de la dirección institucional de investigación, la cual garantizará tanto la autoría como la veracidad, idoneidad y profundidad de los contenidos.
4. La participación en eventos nacionales o internacionales puede tener tres modalidades básicas: como ponente, como asistente o en comisión directa. Cualquier otra modalidad (moderador, presidente, secretario, miembro de comité académico o científico) no será asumida como representación institucional y, por ende, queda supeditada a los procedimientos institucionales para licencias remuneradas o no.
5. Cuando la participación en un evento nacional o internacional sea en la modalidad de asistente, el trámite se debe realizar previamente ante el Comité de Capacitación, de acuerdo con las indicaciones y políticas que existan al respecto. Cuando sea en la modalidad de ponente, el trámite se realizará a través del Centro de Investigaciones, de acuerdo con las indicaciones y políticas existentes.
6. En el caso de eventos nacionales o internacionales de interés particular para la Institución, el Rector General puede delegar a quien considere necesario para representarla, caso en el cual la institución asumirá el 100% del costo total de la participación.
7. En el caso de las ponencias fruto de resultados investigativos, los ponentes deben pertenecer a un grupo de investigación debidamente reconocido por la Institución, o a un semillero de investigación y cuya participación en el proceso haya sido activa, constante y permanente. Por ningún motivo se permitirá que asuman la presentación de ponencias personas con cargos directivos cuyo papel en los grupos de investigación haya sido figurar como integrantes de los mismos.
8. Quien obtenga financiación o apoyo económico de la Funlam para presentar ponencias en el orden nacional o internacional, adquiere el compromiso de publicarla en un medio institucional, nacional o internacional, preferiblemente en medios indexados. El cumplimiento de dicho compromiso será verificado por la dirección de investigación o por quien ésta delegue. En caso de incumplimiento, el ponente deberá realizar la devolución del dinero aportado por la Institución.
9. Los contenidos académicos, científicos, técnicos o tecnológicos propios de la ponencia, deben ser llevados a los procesos formativos institucionales, a través de cátedra abierta, foros, seminarios, congresos u otras modalidades que permitan la difusión del conocimiento y la participación de los integrantes de la comunidad académica, en particular de los estudiantes. Dicho evento no será

reconocido como factor salarial, servicios u honorarios, sino que es considerado una contraprestación por la financiación o cofinanciación recibida de la Institución.

10. Todo ponente o asistente a eventos nacionales o internacionales debe tener contrato laboral con la Institución, preferiblemente igual o superior a medio tiempo, y con una vinculación continua o discontinua superior a 1 (un) año académico.

11. La participación en un evento académico, científico, técnico, tecnológico, redes, asociaciones o cualquier otra modalidad, solo será aprobada por la Institución cuando el mismo tenga el aval de un organismo o entidad debidamente reconocido en el medio universitario o social. En el caso de eventos organizados por instituciones académicas éstas deben tener un amplio reconocimiento en el medio

12. Cuando algún miembro de la Institución ostente un cargo directivo u honorífico en una red u organización, bien sea del programa, facultad o cualquier otra índole y sea invitado a participar en las reuniones ordinarias, extraordinarias u otro evento organizado por la red, dicha participación será financiada 100% por la red a la cual se pertenece. Para estos casos, la Funlam solo concederá, de ser el caso, una licencia remunerada durante el tiempo que dure la reunión, previo el trámite respectivo de autorización. Esta política se aplicará, igualmente, cuando la organización de un evento nacional o internacional realice una invitación directa como ponente a uno de los funcionarios de la Funlam, con base en el mérito académico e investigativo o en la producción intelectual.

13. La participación en eventos nacionales o internacionales debe garantizar la representatividad plural de grupos, semilleros y personas, en ningún momento se permitirá que la representación recaiga siempre sobre una sola persona de la institución.

14. La financiación o cofinanciación institucional para la participación en un evento nacional o internacional considerará factores de equidad, solidaridad y corresponsabilidad. Lo anterior significa que, si bien la Institución se beneficia con esta participación, también el participante como asistente o ponente recibe un beneficio para su hoja de vida o mejoramiento profesional significativo como actualización y profundización en una temática.

15. Cuando la participación sea como ponente en un evento del orden nacional la Institución cofinanciará hasta un 80% del valor total del evento, incluidos tiquetes, viáticos, inscripciones; si es del orden internacional, la cofinanciación será hasta un 90%. Si la participación es como asistente, la Institución cofinanciará hasta el 80%, tanto para el orden nacional como internacional.

16. La solicitud de autorización para participar como ponente o asistente a un evento internacional debe ir acompañada de la respectiva fotocopia de los documentos legales exigidos por el país donde se realizará el evento, así como la invitación directa realizada por los organizadores. Los costos acarreados para la obtención de documentos legales para salir del país serán asumidos en su totalidad por el interesado.

17. La asistencia como ponente dentro o fuera del país en nombre de la Fundación Universitaria Luis Amigó compromete al ponente a expresar públicamente su relación vinculante con la Fundación Universitaria Luis Amigó, tanto en su presentación verbal como en los documentos o memorias en los cuales se desarrolle la ponencia; esto como acción de crédito para la Funlam.

18. La Funlam determinará un presupuesto anual para la participación en eventos nacionales e internacionales el cual será manejado por el Comité de Capacitación si se trata de asistencia a eventos, por el Comité de Investigaciones si se trata de ponencias en eventos, y por la administración central si se trata de comisión directa realizada por la Rectoría General.

19. Dicho presupuesto será manejado con racionalidad, equidad y pluralidad, para que todos los grupos, ponentes o asistentes obtengan los recursos en igualdad de oportunidades y condiciones.

20. Agotado el rubro anual, no se autorizará por ningún motivo la participación en eventos nacionales o internacionales, hasta la existencia de una nueva vigencia presupuestal. No se harán traslados presupuestales, salvo casos excepcionales a criterio del Rector General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).

EL RECTOR GENERAL

PADRE JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE



EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

